Alcaldía de Copacabana

Octubre de 2026
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

COMUNICACION EXTERNA
ARCHIVO CENTRAL
RADICADO **13733** FECHA: 09 10 26 12:29:44 PM

MUNICIPIO DE COPACABANA

Doctora
VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora de departamento administrativo
dagran@antioquia.gov.co

Asunto: Solicitud de apoyo y acompañamiento técnico especializado – situación de riesgo de colapso de vivienda – Barrio la Asunción Municipio de Copacabana.

Cordial saludo Dra. Vanessa.

Como consecuencia de las fuertes lluvias y vientos registrados el 5 de octubre de 2026 en el municipio de Copacabana, un árbol de gran porte cayó sobre varias edificaciones ubicadas en el barrio La Asunción, afectando directamente un mezanine localizado en la parte superior del inmueble con acceso por la calle 50 #58-15.

El árbol fue desmontado entre el 5 y el 7 de octubre mediante una operación conjunta de EPM, Bomberos, equipo USAR, organismos de socorro y personal municipal. Sin embargo, su impacto ocasionó daños que modificaron las condiciones de apoyo, confinamiento y estabilidad del mezanine. La remoción del árbol eliminó la carga directa ejercida por el tronco y sus ramales, pero no recuperó la estabilidad de la estructura afectada.

Durante las inspecciones se identificaron las siguientes condiciones:

- Pérdida generalizada de confinamiento en los muros que conforman el mezanine.
- Separación y pérdida de continuidad en los encuentros entre cerramientos.
- Pérdida localizada de verticalidad en uno de los muros y en una de las esquinas.
- Desplazamiento y deterioro de elementos como consecuencia del impacto del árbol.
- Pérdida adicional de confinamiento en el muro orientado hacia la carrera 58, ocurrida durante el izaje de uno de los ramales.
- Discontinuidad en la trayectoria de transmisión de cargas entre la cubierta, los muros y el piso de madera.
- Muros esbeltos de aproximadamente 10 cm de espesor y sectores construidos con unidades cerámicas tipo bocadillo, sin continuidad visible de elementos de confinamiento.
- Cubierta conformada por alfardas, entablillado, manto asfáltico y tejas de barro, apoyada sobre elementos afectados.
- Piso del mezanine construido en madera y sometido al impacto, peso y movimientos producidos durante la emergencia.

La pérdida de confinamiento y continuidad entre los muros disminuyó su capacidad para conservar la estabilidad fuera del plano. Asimismo, los desplazamientos y la alteración de los apoyos generaron excentricidades, concentraciones de esfuerzos y una distribución irregular de las cargas gravitacionales provenientes de la cubierta y de los cerramientos.

La configuración constructiva observada presenta una alta incertidumbre respecto de su comportamiento residual debido a la pérdida de confinamiento, la discontinuidad entre elementos, la afectación de los apoyos y la combinación de muros de mampostería con piso y cubierta de madera. Estas condiciones impiden establecer una trayectoria confiable de transferencia de cargas y dificultan anticipar la respuesta de la estructura durante su estabilización o desmontaje.

En las condiciones actuales, la falla puede iniciarse mediante la pérdida de estabilidad fuera del plano de uno de los muros, seguida por la caída parcial de la cubierta y el arrastre progresivo de los cerramientos restantes. No es posible establecer con certeza la dirección de caída ni la trayectoria de los fragmentos sin efectuar previamente una estabilización diseñada y ejecutar un procedimiento especializado de desmontaje.

Con apoyo del equipo USAR se instaló inicialmente un apuntalamiento provisional en madera para brindar soporte temporal al piso y a la cubierta del mezanine. Sin embargo, durante el izaje de uno de los ramales del árbol, la maniobra ejecutada con la grúa produjo movimientos y esfuerzos sobre la edificación, ocasionando pérdida adicional de confinamiento en los muros y el colapso del sistema de apuntalamiento.

La pérdida de este soporte provisional eliminó la contención temporal que contribuía a mantener la configuración del piso y la cubierta, dejando los elementos afectados dependiendo de apoyos residuales cuya capacidad y estabilidad no se encuentran determinadas. En consecuencia, la estructura permanece sin un sistema efectivo de estabilización temporal y presenta mayor susceptibilidad frente a lluvias, viento, vibraciones, movimientos accidentales, pérdida adicional de material o cualquier intervención sobre sus componentes.

Esta condición incrementa la probabilidad de un colapso súbito, parcial o progresivo, y confirma que no es seguro instalar un nuevo apuntalamiento ni realizar el desmontaje mediante procedimientos convencionales. Cualquier intervención deberá partir de un diseño específico de estabilización y ejecutarse con medios de acceso, retención, izaje y control remoto que eviten la exposición directa del personal bajo o junto a la estructura.

Por lo anterior, técnicamente se determina que el mezanine presenta una condición de inestabilidad severa y un riesgo alto e inminente de colapso. La falla puede desencadenarse sin señales adicionales visibles y afectar las viviendas, accesos, redes de servicios públicos, espacio público y personas localizadas dentro de su área de influencia.

Se encuentran directamente expuestos:

- La vivienda ubicada en la carrera 58 #50-33.
- La vivienda ubicada en la carrera 58 #50-35.
- La vivienda ubicada en la carrera 58 #50-37.
- El segundo y tercer piso relacionados con la calle 50 #58-15.
- Los accesos peatonales y las áreas próximas de la carrera 58 y la calle 50.
- Las redes aéreas de energía y telecomunicaciones.

- Los habitantes, transeúntes, funcionarios y personal que participe en la intervención.

Debido a la amenaza identificada se establecieron medidas de desocupación preventiva, autoalbergue, aislamiento y restricción de ingreso en las viviendas y áreas expuestas. Estas medidas deberán mantenerse hasta finalizar la intervención y verificar la eliminación de la condición de riesgo.

El 8 de octubre de 2026 se reunió un comité técnico con participación de Gestión del Riesgo de Desastres, Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Secretaría de Infraestructura y Departamento Administrativo de Planeación. Posteriormente, a las 7:30 p. m., se efectuó una sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD.

Durante dicha sesión, las entidades municipales y los organismos de socorro manifestaron no contar con personal que posea la experiencia, experticia, entrenamiento ni capacidad técnica especializada requerida para diseñar y ejecutar de forma segura la estabilización, el confinamiento y el desmonte controlado del mezanine.

El municipio cuenta con capacidad para desarrollar inspecciones visuales, evacuación preventiva, aislamiento, control de accesos, coordinación interinstitucional y atención inicial de emergencias. Sin embargo, no dispone actualmente de:

- Una empresa especializada en estabilización y desmonte controlado de estructuras inestables.
- Un diseño de obras temporales que defina la configuración, capacidad y secuencia de instalación de los apuntalamientos.
- Sistemas especializados de retención y confinamiento para controlar los muros con pérdida de estabilidad fuera del plano.
- Equipos de izaje, aparejos, medios de tracción y dispositivos que permitan intervenir los elementos a distancia.
- Personal con entrenamiento específico en estabilización estructural, apuntalamiento técnico, rigging, trabajo en alturas y demolición controlada.
- Medios que permitan controlar de forma confiable la trayectoria de caída y la proyección de fragmentos.
- Capacidad operativa para garantizar la seguridad de los trabajadores y organismos de socorro durante el desmontaje.

La intervención con los recursos ordinarios disponibles expondría de manera no aceptable al personal municipal y a los organismos de socorro. Cualquier corte, golpe, vibración, retiro de mampostería, instalación de apoyos o aplicación de cargas sobre los cerramientos puede alterar el equilibrio precario de la estructura y desencadenar su colapso.

Esta limitación no obedece a falta de disposición institucional, sino a que la intervención supera las competencias operativas y capacidades especializadas disponibles en el

municipio. Ejecutar el desmontaje sin diseño, equipos y personal idóneo trasladaría el riesgo existente hacia los trabajadores, los organismos de socorro y la comunidad.

En este contexto, y conforme con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en la Ley 1523 de 2012, solicitamos al DAGRAN, con carácter urgente:

- Disponer una visita y evaluación técnica especializada de la estructura comprometida.
- Apoyar la definición o validación de un plan de estabilización y desmontaje controlado que establezca la secuencia de intervención, las obras temporales, los equipos requeridos, los sistemas de retención, las zonas de exclusión y el plan de contingencia.
- Informar y gestionar la disponibilidad de equipos técnicos, maquinaria, empresas especializadas, convenios, contratistas o aliados que cuenten con experiencia demostrable en estabilización de estructuras, apuntalamiento, trabajo en alturas, izaje y demolición controlada.
- Brindar apoyo operativo o facilitar la articulación necesaria para ejecutar la intervención bajo condiciones técnicamente seguras.
- Orientar al municipio sobre los mecanismos administrativos, contractuales, técnicos y financieros que puedan activarse para atender de manera prioritaria esta situación.
- Acompañar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres durante la planificación, ejecución y verificación final de las acciones requeridas.

En caso de que el DAGRAN no disponga directamente de los recursos solicitados, agradecemos indicar las entidades, mecanismos de cooperación, empresas especializadas o instrumentos departamentales y nacionales a los que pueda acudirse para gestionar la intervención.

Mientras se concreta el apoyo requerido, el municipio mantendrá las medidas preventivas de desocupación, autoalbergue, aislamiento y restricción de ingreso. Los organismos municipales continuarán con el control del área y la preparación para respuesta, sin manipular los elementos inestables ni instalar nuevos apoyos sin un procedimiento técnico previamente definido.

La presente solicitud requiere atención prioritaria, dado que la estructura permanece expuesta a lluvias, viento, vibraciones y deterioro progresivo. Cualquiera de estas acciones puede desencadenar un colapso sin aviso previo, con posibles consecuencias graves para la vida e integridad de los habitantes, transeúntes, personal operativo y ocupantes de las viviendas vecinas.

Esta comunicación se remite de manera inmediata debido a la urgencia de la condición identificada y a la necesidad de gestionar oportunamente el apoyo especializado. El municipio dispone de registros fotográficos y audiovisuales, antecedentes de la atención, caracterizaciones de los hogares y demás soportes técnicos, los cuales podrán ser

compartidos directamente con el equipo que designe el DAGRAN para facilitar la evaluación y coordinación de la intervención.

Agradecemos la atención prioritaria y el acompañamiento técnico y operativo que pueda brindar el DAGRAN.

Cordialmente,

Agradecemos de antemano su atención y apoyo.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN CASTRILLÓN CASAS
Contratista de apoyo a la GRD

Elaboró:	**Nombre:** Juan Esteban Castrillón **Cargo:** Profesional de apoyo a la GRD	**Firma:**
Revisó:	**Nombre:** Edwin Darío Ceballos Muriel **Cargo:** Secretario de Despacho – Secretaría de Gobierno	**Firma:**
Aprobó:	**Nombre:** Edwin Darío Ceballos Muriel **Cargo:** Secretario de Despacho – Secretaría de Gobierno	**Firma:**